



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

24
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASesorÍA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

DICTAMEN ALG N° 26 / 20i .-

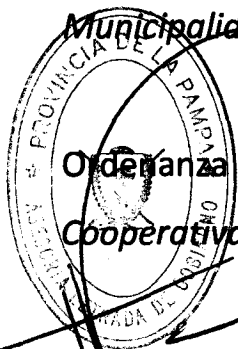
Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones fueron iniciadas por este Órgano Asesor por expresa disposición del Señor Gobernador, motivadas en la nota remitida por la Señora Intendente de la localidad de Eduardo Castex (foja 2).

En la misiva referida, se adjunta la Ordenanza N° 40/19 del Consejo Deliberante -de la misma ciudad- mediante la que en su artículo 1° se autoriza al *"Departamento Ejecutivo a ceder el Inmueble identificado como Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12 en el estado en que se encuentra, con exclusión de los bienes muebles que se hallan en el mismo; al Gobierno de la Provincia de La Pampa, destinado a la finalización y puesta en funcionamiento de un frigorífico para pequeños animales con Tránsito Federal"*.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, *"el Gobierno de la Provincia de La Pampa, deberá finalizar la construcción y puesta en funcionamiento prevista en el inmueble cuya cesión se autoriza, EN EL TERMINO DE TREINTA MESES, contados a partir de la promulgación de la... Ordenanza"* y, conforme lo establecido en el artículo 5°, *"en caso de no darse lo prescripto en el artículo 2° de [esa] Ordenanza, la cesión se resolverá de pleno derecho, debiendo ser restituido el inmueble a la Municipalidad de Eduardo Castex"*.

Según el artículo 4°, forma parte de dicha Ordenanza *"el Acta de Inventario de bienes muebles perteneciente a la Cooperativa"* y, a través del artículo 6°, se autoriza *"al Intendente Municipal,*





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

DICTAMEN ALG N° 26/201.-

a suscribir la escritura traslativa de dominio” en la que deberá “constar el cargo que se establece en el Art. 2° con relación al plazo de terminación”.

En ese marco, a fojas 5/7, a los efectos de darle curso al trámite pertinente, esta Asesoría Letrada incorporó -como medida para mejor dictaminar- informe emitido por la el Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que la titularidad del inmueble Partida N° 625123 pertenece cien por ciento (100%) a la Municipalidad de Eduardo Castex.

Posteriormente, se incorporó a estos obrados Nota remitida por la Señora Intendente de Eduardo Castex, por medio de la cual se adjunta documentación -en copia certificada- requerida por este Órgano Asesor, tal: Diploma de designación de la Señora Intendente, Resolución N° 580/19 de designación del Secretario de Gobierno, Ordenanza N° 40/19 del Consejo Deliberante de la localidad mencionada, Resolución N° 573/19 de Promulgación, Escritura Pública N° 13 (Acta de Inventario que menciona el artículo 4° de la Ordenanza N° 40/19 CD) y libre de deuda de tasas municipales.

Entonces, habiendo el Gobierno de la Provincia manifestado interés en finalizar la construcción y en poner en funcionamiento el mentado Frigorífico para Pequeños Animales, en esta instancia y conforme a las previsiones legales, corresponde que sea aceptada la donación con cargo por parte del Poder Ejecutivo.

Una vez cumplido ello y formalizada que fuera la escritura pública, la misma podrá ser inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble con la simple constancia de las actuaciones





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

DICTAMEN ALG N° 26/2019

administrativas, según lo dispuesto en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En este contexto y a esos efectos, a título de colaboración, este Órgano Asesor **adjunta al presente el proyecto de decreto que estima se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes, cuya redacción respeta los extremos de juridicidad y técnica legislativa correspondientes.**

Sin perjuicio de ello, atento a la materia sobre la que versa el acto administrativo proyectado, **previamente a la perfección del mismo, deberá darse conocimiento e intervención a los Ministerios de la Producción y de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, como también a la de Escribanía General de Gobierno y Contaduría General.**

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 507 -Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno, artículos 3 inciso b) y 4 inciso b)- se elevan las presentes actuaciones en los términos aludidos para la continuación del trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 17 ENE 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEÑO



EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

DICTAMEN ALG N° 26/201.

SANTA ROSA, 17 ENE 2020

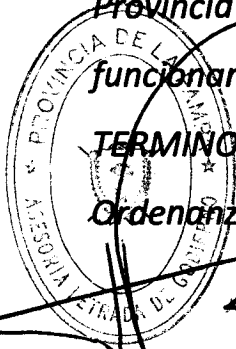
VISTO:

El Expediente N° 763/20 caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3/4 obra Ordenanza N° 40/19 del Consejo Deliberante de la ciudad de Eduardo Castex mediante la cual, en su artículo 1°, se autoriza al "Departamento Ejecutivo a ceder el Inmueble identificado como Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12 en el estado en que se encuentra, con exclusión de los bienes muebles que se hallan en el mismo; al Gobierno de la Provincia de La Pampa, destinado a la finalización y puesta en funcionamiento de un frigorífico para pequeños animales con Tránsito Federal";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° "el Gobierno de la Provincia de La Pampa, deberá finalizar la construcción y puesta en funcionamiento prevista en el inmueble cuya cesión se autoriza, EN EL TERMINO DE TREINTA MESES, contados a partir de la promulgación de la... Ordenanza" y conforme lo establecido en el artículo 5° "en caso de no darse





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

28

EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

DICTAMEN ALG N° 26 / 2019

lo prescripto en el artículo 2° de [esa] Ordenanza, la cesión se resolverá de pleno derecho, debiendo ser restituido el inmueble a la Municipalidad de Eduardo Castex”;

Que, según el artículo 4° forma parte dicha Ordenanza “*el Acta de Inventario de bienes muebles perteneciente a la Cooperativa*” y a través del artículo 6° se autoriza “*al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio*” en la que deberá “*constar el cargo que se establece en el Art. 2° con relación al plazo de terminación*”;

Que, a fojas 5/7 del expediente individualizado en el visto obra informe de dominio del inmueble cuya Nomenclatura catastral es: Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12, Partida N° 625123, emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble, del cual surge que la titularidad corresponde cien por ciento (100%) a la Municipalidad de Eduardo Castex;

Que, a fojas 9/22 de los mismos obrados se incorpora nota remitida por la Señora Intendente de Eduardo Castex, por medio de la cual se adjunta documentación -en copia certificada- requerida por Asesoría Letrada de Gobierno, tal: Diploma de designación de la Señora Intendente, Resolución N° 580/19 de designación del Secretario de Gobierno, Ordenanza N° 40/19 del Consejo Deliberante de la localidad mencionada, Resolución N° 573/19 de Promulgación, Escritura Pública N° 13 (Acta de Inventario que menciona el artículo 4° de la Ordenanza N° 40/19 CD) y libre de deuda de tasas municipales;

Que, este Gobierno Provincial ha manifestado interés en la finalización de la construcción y puesta en funcionamiento del frigorífico para pequeños



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

DICTAMEN ALG N° 26 / 20 .-

animales de la localidad de Eduardo Castex, por lo que, de acuerdo a las previsiones legales, corresponde que sea aceptada la donación con cargo por parte de este Poder Ejecutivo;

Que, una vez cumplido los recaudos legales de la aceptación de la donación y formalizada que fuera la escritura pública correspondiente, la misma podrá ser inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble con la simple constancia de las actuaciones administrativas, según lo dispuesto en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, ha tomado intervención el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno, Contaduría General y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Eduardo Castex a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12, Partida N° 625123.-

Artículo 2º.- La donación del inmueble identificado en el artículo anterior deberá formalizarse por escritura pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1552 del Código Civil y Comercial de la Nación, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno e inscribirse ante el Registro de la Propiedad del Inmueble en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 763/20,



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 763/2020

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.-

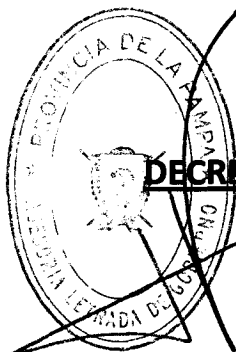
DICTAMEN ALG N° 26 / 201 .-

conforme lo dispuesto en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción, Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, DNI N° 12152961, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de la Producción.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno a los demás efectos.



DECRETO N° _____ /20.-